

CESAR MOYA JIMENEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 7 de julio de 1977, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Juan Stadler, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 7 de julio de 1977;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-77-1290, de 12 de diciembre de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que aumenta la compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA" se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 7 de julio de 1977, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución número 533, de 17 de noviembre de 1977, autoriza al señor Juan Stadler, de nacionalidad estadounidense, para que invierta la suma de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 75.000,00) en el aumento de capital de "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 7 de julio de 1977, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CIEB

TO CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 150.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,00), dividido en doscientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una. El aumento de capital se aprueba con las siguientes modificaciones a sus Estatutos Sociales:

- En el literal d) del artículo 1º de los Estatutos, después de "20 años", intercálase: "a contarse de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de 19 de enero de 1965, en el Registro Mercantil".
- El inciso final del artículo segundo dirá: "Los certificados de aportación no serán negociables y para la transferencia de participaciones sociales por acto entre vivos, se requerirá el consentimiento unánime del capital social".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 7 de julio de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos sexto y séptimo de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 7 de julio de 1977, celebrada ante el Notario Quinto de este Cantón, la compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Quinta de este Cantón, el 7 de julio de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 7 de julio de 1977, que se la aprueba me-

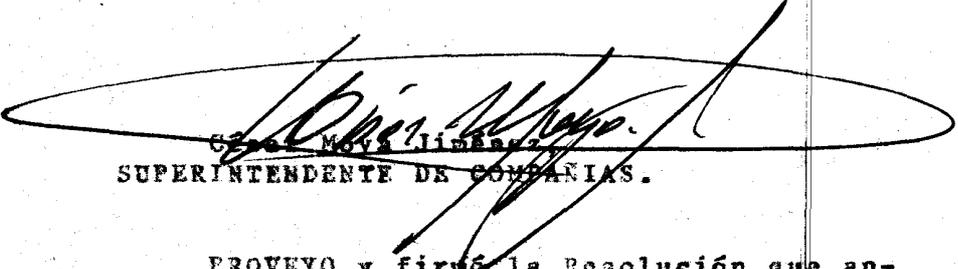
diante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal y protocolizará copia de esta Resolución en virtud de las modificaciones introducidas a sus Estatutos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ASTAP S.A.", otorgada en esa Notaría, el 29 de diciembre de 1954, que mediante Escritura Pública de 7 de julio de 1977, celebrada ante el Notario Quinto de este Cantón, "ASTAP COMPANIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de transformación de compañía anónima en compañía limitada de "ASTAP COMPANIA LIMITADA", de 19 de enero de 1965, que mediante Escritura Pública de 7 de julio de 1977, otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 DIC 1977

  
César Moya Jiménez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 27 DIC 1977  
CERTIFICO.-

  
Germán Carrión  
SECRETARIO GENERAL.

  
G.M.  
G.M.

26-XII-77